

29158

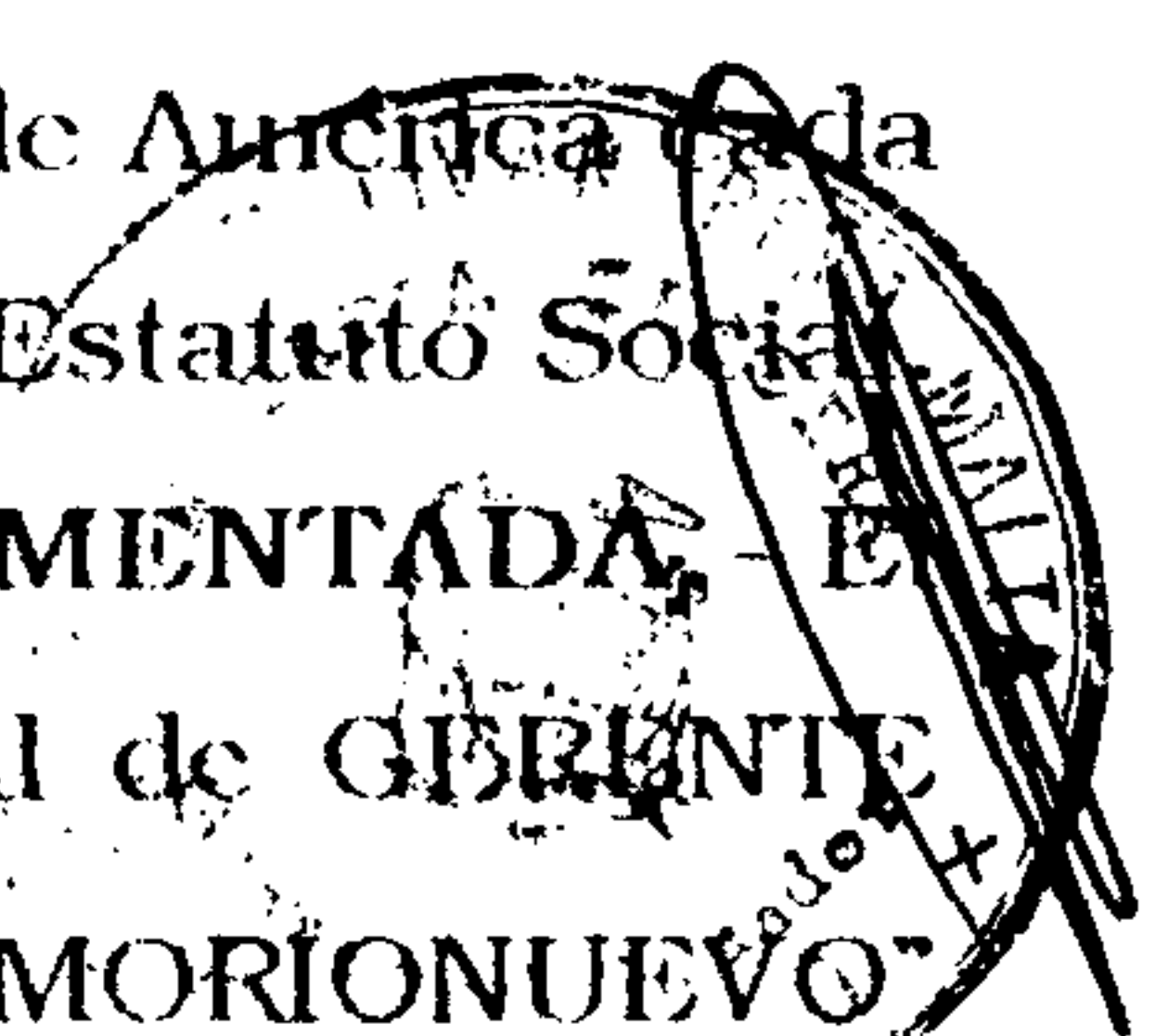
000002

1 PRIMERA PARTE: TRANSFERENCIA
2 DE PARTICIPACIONES DE LA
3 COMPAÑÍA INMOBILIARIA RIO NUEVO
4 "INMORIONUEVO" C. LTDA. Y
5 SEGUNDA PARTE: CONVERSIÓN DEL
6 CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE
7 SUCRES A DÓLARES Y CAMBIO DEL
8 VALOR NOMINAL DE LAS
9 PARTICIPACIONES, AUMENTO DEL
10 CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL
11 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
12 INMOBILIARIA RIO NUEVO
13 "INMORIONUEVO" C. LTDA.
14 CUANTÍA: \$ 248 DÓLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE
16 NORTEAMÉRICA

17
18 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
19 Ecuador, el día de hoy, veintinueve de agosto del dos mil; ante mí,
20 DR. BOLIVAR PEÑA MALTA, Notario Tercero de este cantón,
21 comparece a la celebración de la presente escritura Pública el
22 señor LUIS LLORENTI MENDOZA, a nombre y representación de la
23 INMOBILIARIA RIO NUEVO "INMORIONUEVO" C. LTDA. en su
24 calidad de Gerente, conforme lo justifica con el nombramiento
25 que en foja se adjunta a este instrumento como documento
26 habilitante, comparecen también por sus propios derechos el
27 Señor Mauricio Llorenti Almerini, en su calidad de socio cedente
28 y los señores: Giuliana Llorenti Almerini, Mauricio Llorenti
29 Almerini, por los derechos que representan de la Compañía
30 Espagnoli S.A., Luis Llorenti Mendoza y Giorgio Llorenti
31 Almerini, como socios cesionarios de las participaciones que
32 por este instrumento transfiere Mauricio Llorenti Almerini.
33 Los compareciente son mayores de edad, domiciliados en la
34 ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil necesaria para
35 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
36 instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública, a
37 la que procede con amplia y entera libertad y para su

1 otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: Señor
2 Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
3 incorporar una por la cual conste como Primera Parte: La
4 transferencia de participaciones de la Compañía Inmobiliaria Río
5 Nuevo "Inmorionuevo" C. Ltda. Y Segunda Parte: La Conversión del
6 Capital de la Compañía de sucres a dólares; Aumento del valor
7 nominal de las participaciones; Aumento de capital suscrito; y
8 Reforma del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA RIO
9 NUEVO "INMORIONUEVO" C. LTDA. de conformidad a los términos
10 y cláusulas siguientes: PRIMERA PARTE.- Cláusula Única:
11 Comparecen a la celebración de esta transferencia de
12 participaciones de la Compañía Inmobiliaria Río Nuevo
13 "Inmorionuevo" C. Ltda., los Socios, Mauricio Llorenti Almerini en
14 su calidad de socio cedente y Giuliana Llorenti Almerini y Mauricio
15 Llorenti Almerini por los derechos que representan de Espagnoli
16 S.A., Luis Llorenti Mendoza y Giorgio Llorenti Almerini como socios
17 cesionarios, quienes manifiestan lo siguiente.- Mauricio Llorenti
18 Almerini expresa que es socio de la compañía Inmobiliaria Río
19 Nuevo Inmorionuevo C. Ltda. Con ocho participaciones con un
20 valor individual de doscientos mil sucres cada una y es su deseo y
21 voluntad la de cederlas tal como se detalla a continuación:- 1)
22 Cede a favor de Luis Llorenti Mendoza, una participación
23 ordinaria y nominativa de doscientos mil Sucres.- 2) Cede a
24 favor de la compañía Espagnoli S.A. representada por el mismo,
25 dos participaciones, ordinarias y nominativas de doscientos mil
26 Sucres.- 3) A favor de Giorgio Llorenti Almerini dos
27 participaciones ordinarias y nominativas de doscientos mil
28 Sucres.- 4) Y a favor de Giuliana Llorenti Almerini una
29 participación ordinaria y nominativa de doscientos mil
30 Sucres.- Por su parte socios beneficiarios de estas
31 transferencias, Giuliana y Giorgio Llorenti Almerini, Luis
32 Llorenti Mendoza y la compañía Espagnoli S.A. a través de su
33 representante legal (Mauricio Llorenti Almerini) manifiestan su
34 aceptación y expresan que dichas transferencias se han hecho
35 por valor recibido. Quedando de esta manera el capital
36 social de la compañía repartido y estructurado en la forma
37 que se detalla en el Primer Punto del Orden del día.

1 constante el la copia certificada del acta de la junta de socios de
2 la compañía que como documento habilitante se agrega y pasa a
3 formar parte de la presente escritura pública.- SEGUNDA
4 PARTE.- CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Interviene y
5 celebra esta segunda parte de la presente escritura pública, el
6 señor LUIS LLORENTI MENDOZA, a nombre y representación de
7 la compañía INMOBILIARIA RIO NUEVO "INMORIONUEVO" C.
8 LTDA. en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado
9 por la Junta General de Accionistas, celebrada con el carácter de
10 universal el diez de agosto del dos mil, según consta de la copia
11 certificada del acta que se adjunta.- El compareciente declara su
12 voluntad de otorgar la Conversión del Capital de la Compañía de
13 sucres a dólares; Aumento del valor individual de las
14 participaciones; Aumento de capital suscrito; y Reforma del
15 Estatuto de la compañía de acuerdo al presente instrumento.
16 CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La
17 INMOBILIARIA RIO NUEVO "INMORIONUEVO" C. LTDA., se
18 constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria
19 Décima Tercera del cantón Guayaquil, Ab. Norma Plaza de
20 García, el veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y
21 cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
22 el veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y seis, de fojas
23 cuarenta y ocho mil cien a cuarenta y ocho mil ciento
24 veintinueve, número catorce mil quinientos veintiuno del
25 Registro Mercantil, y anotado bajo el número veintitrés mil
26 seiscientos setenta y tres del Repertorio, con un capital de tres
27 millones ochocientos mil sucres. b) En sesión de Junta General
28 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la INMOBILIARIA
29 RIO NUEVO "INMORIONUEVO" C. LTDA. celebrada el diez de
30 agosto del dos mil, se aprobó Convertir el capital de la compañía
31 de sucres a dólares y el cambio del valor individual de las
32 participaciones de la compañía de Doscientos mil sucres a la
33 cantidad de ocho Dólares de los Estados Unidos de América cada
34 una, Aumento del capital suscrito, y Reforma del Estatuto Social.
35 CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El
36 Señor LUIS LLORENTI MENDOZA en su calidad de GERENTE
37 GENERAL de la INMOBILIARIA RIO NUEVO "INMORIONUEVO"



1 C. LTDA., declara bajo juramento, con pleno conocimiento de las
2 penas impuestas por perjurio, que la Junta General de Socios de
3 la INMOBILIARIA RIO NUEVO "INMORIONUEVO" C. LTDA.,
4 reunida el diez de agosto del dos mil, resolvió lo siguiente: A) Que
5 en virtud de lo establecido por la Ley para la Transformación
6 económica del Ecuador publicada el trece de marzo del dos mil,
7 Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares, y
8 cambiar el valor individual de las participaciones de la compañía
9 de doscientos mil sucres a ocho dólares americanos, por lo tanto
10 anular las diecinueve participaciones originarias de la compañía
11 de doscientos mil sucres cada una y en su reemplazo se emitan
12 diecinueve nuevas participaciones individuales e indivisibles y
13 nominativas de ocho dólares americanos cada una; conservando
14 cada socio su porcentaje participativo dentro de la compañía, tal
15 cual como se refleja en el segundo punto del orden del día del
16 acta de junta de socios que en copia certificada se acompaña,. B)
17 Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de
18 doscientos cuarenta y ocho dólares americanos, de manera que
19 sumado al capital anterior de ciento cincuenta y dos Dólares,
20 quede fijado en CUATROCIENTOS Dólares de los Estados Unidos
21 de América. C) Como consecuencia del Aumento de capital
22 suscrito, se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos sociales
23 de la Compañía, que en lo sucesivo se leerá Así: ARTÍCULO
24 QUINTO.- DEL CAPITAL.- El Capital suscrito y pagado es de
25 CUATROCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América,
26 dividido en cincuenta Participaciones individuales e indivisibles
27 de ocho Dólares de los Estados Unidos de América cada una,
28 representado por los correspondientes títulos que serán firmados
29 por el Presidente y Gerente General de la Compañía. D) Que la
30 Junta General de Accionistas resolvió así mismo, por
31 unanimidad que el aumento se lo realice mediante la suscripción
32 de Treinta y un Nuevas participaciones individuales e
33 indivisibles de ocho Dólares de los Estados Unidos de América
34 cada una y el pago de las mismas se lo realiza en su totalidad. E)
35 Que las participaciones fueran suscritas y pagadas en su
36 totalidad, esto es, las treinta y un nuevas participaciones
37 individuales e indivisibles de ocho dólares americano cada una,

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR en Dólares Cada Participación	CAPITAL en Dólares	PORCENTAJE
Luis Llorenti Mendoza	11	\$ 8,00	\$ 88,00	(57,88%)
Compañía ESPAGNOLI S. A.	2	\$ 8,00	\$ 16,00	(10,53%)
Mauricio Llorenti Almerini	2	\$ 8,00	\$ 16,00	(10,53%)
Giuliana Llorenti Almerini	2	\$ 8,00	\$ 16,00	(10,53%)
Giorgio Llorenti Almerini	2	\$ 8,00	\$ 16,00	(10,53%)
TOTAL	19		\$ 152,00	(100%)

La Junta pasa a conocer sobre el **Tercer Punto del Orden del Día**, toma la palabra el Presidente de la sesión, Sr. Luigi Llorenti Almerini, quien da a conocer a los accionistas una serie de argumentos que inducen a demostrar la necesidad que tiene la compañía de realizar un aumento de capital debido al giro de negocios que realiza ésta y para estar conforme a las resoluciones tomadas por la Superintendencia de Compañías, esto es, de Ciento cincuenta y dos a Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América. Se acuerda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de 31 nuevas participaciones de OCHO Dólares de los Estados Unidos de América cada una. La Junta en este estado resuelve, por unanimidad resuelve:

A) Aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que sumado al capital anterior, el actual capital pagado sea de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América. B) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de 31 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de OCHO Dólares de los Estados Unidos de América cada una.

El Presidente informa a los concurrentes que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compañías los socios tienen derecho preferencial para suscribir las nuevas participaciones provenientes del Aumento de Capital acordado en proporción a las que en la actualidad poseen, por lo que tienen que expresar su deseo al respecto.

Puesto en consideración de los socios lo anteriormente expresado por el Presidente, los socios haciendo uso de su derecho de preferencia, suscriben las TREINTA Y UN nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de OCHO Dólares de los Estados Unidos de América cada una, que las pagan en su totalidad en numerario, es decir, DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Dólares de los Estados Unidos de América; la Junta acepta las decisiones tomadas y resuelve que el capital y el paquete accionario quede distribuido de la siguiente manera:

Los socios suscriben las 31 nuevas participaciones de ocho Dólares cada una de la siguiente forma:

Socio	# de participación actual	Valor de la participación	# de Participaciones suscritas en el aumento capital	Total de participaciones	Capital después del aumento	PORCENTAJE
Luis Llorenti Mendoza	11	\$ 8,00	19	30	\$ 240,00	(60%)
Compañía ESPAGNOLI S.A.	2	\$ 8,00	3	5	\$ 40,00	(10%)
Mauricio Llorenti Almerini	2	\$ 8,00	3	5	\$ 40,00	(10%)
Giuliana Llorente Almerini	2	\$ 8,00	3	5	\$ 40,00	(10%)
Giorgio Llorenti Almerini	2	\$ 8,00	3	5	\$ 40,00	(10%)
TOTAL	19		31	50	\$ 400,00	(100%)

Acto seguido la Junta General por unanimidad acordó, como consecuencia de los puntos tratados y resueltos en el orden del día, dentro de lo establecido en el **Cuarto Punto del Orden del Día**, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Manifiesta el Presidente de la sesión que, como consecuencia del aumento del capital suscrito y pagado de la Empresa, es necesario reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía; La Junta luego de una corta deliberación resuelve, por unanimidad, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos sociales de la Compañía, que en lo sucesivo se leerá Así: **ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** El Capital suscrito y pagado es de CUATROCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cincuenta Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de ocho Dólares de los Estados Unidos de América cada una, representado por los correspondientes títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

De inmediato la sala autoriza al GERENTE GENERAL de la compañía, Luis Llorenti Mendoza, para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación del trámite; y, en general para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad de los accionistas expresadas en esta sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la Sesión, contando con la concurrencia de los accionistas, que son los mismos del inicio de la Junta, se dio lectura a la presente, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones; Con lo cual el Presidente da por terminada esta Sesión, a las doce horas, firmando para constancia esta acta el Presidente, y Secretario de la Junta General con todos los asistentes: F) LUIGI LLORENTI ALMERINI, Presidente de la Junta; F) LUIS LLORENTI MENDOZA, secretario Gte. Gral.; F) Giorgio Llorenti Almerini, socio. F) Ing. Mauricio LLORENTI ALMERINI, socio. F) GIULIANA LLORENTI ALMERINI, accionista.

Los suscritos certificamos que la copia que antecede es igual al original que reposa en los libros sociales de la compañía.

10 de Agosto del 2.000

F) Luigi Llorenti Almerini
Presidente

F) Luis Llorenti Mendoza
Secretario

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA RIO NUEVO "INMORIONUEVO" C. LTDA. CELEBRADA EL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de agosto de dos mil, a las once horas treinta minutos, en el local social de la compañía, ubicado en el Km. 10 vía a Daule, se lleva a efecto la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA RIO NUEVO "INMORIONUEVO" C. LTDA. con la asistencia de los siguientes socios: **LUIS LLORENTI MENDOZA**, por sus propios y personales derechos propietario de 10 participaciones; **MAURICIO LLORENTI ALMERINI**, por sus propios y personales derechos propietario de 8 participaciones, **GIULIANA LLORENTI ALMERINI**, por sus propios y personales derechos propietaria de 1 participación. Por lo que en la presente sesión se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE SUCRES (S/.3'800.000,00)**, dividido en **19 participaciones** iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de **DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.200.000)** cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad de votos presentes, celebrar esta Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día.

PRIMER PUNTO: Conocer y aceptar las siguientes transferencias de participaciones:

A) El Socio Mauricio Llorenti Almerini de sus ocho participaciones de S/ 200.000 Sucres cada una, hace las siguientes cesiones:

- 1) Cede a favor de Luis Llorenti Mendoza una participación, ordinaria y nominativa de S/ 200.000 Sucres.
- 2) Cede a favor de la Compañía Espagnoli S.A. representada por el mismo dos participaciones ordinarias y nominativas de S/ 200.000 Sucres.
- 3) A favor de Giorgio Llorenti Almerini dos participaciones ordinarias y nominativas de S/ 200.000 Sucres
- 4) Y a favor de Giulina Llorenti Almerini una participación ordinaria y nominativa de S/ 200.000 Sucres.

De tal forma que el capital quedaría compuesto como se detalla a continuación:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR en SUCRES Cada Participación	CAPITAL en SUCRES	PORCENTAJE
Luis Llorenti Mendoza	11	S/ 200.000	S/ 2'200.000	(57,88%)
Compañía ESPAGNOLI S. A.	2	S/ 200.000	S/ 400.000	(10,53%)
Mauricio Llorenti Almerini	2	S/ 200.000	S/ 400.000	(10,53%)
Giuliana Llorenti Almerini	2	S/ 200.000	S/ 400.000	(10,53%)
Giorgio Llorenti Almerini	2	S/ 200.000	S/ 400.000	(10,53%)
TOTAL	19		S/ 3'800.000	(100%)

Los socios de la compañía Inmobiliaria Rio Nuevo Cia. Ltda. Por unanimidad aceptan las cesiones de participaciones, detalladas en líneas anteriores y solicitan que los nuevos socios Giorgio Llorenti Almerini y la Compañía Espagnoli S.A. participen con voz y voto de las decisiones que a continuación se tomen en la presente junta.

SEGUNDO PUNTO: Conocer y Resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares; y, el aumento del valor nominal de las participaciones.

TERCER PUNTO: Conocer y resolver sobre el Aumento del capital social de la compañía.

CUARTO PUNTO: Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañía.

En virtud de la facultad concedida en el artículo 238 de la ley de compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria queda válidamente instalada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado indicado con anterioridad.

Preside la Sesión el **Señor LUIGI LLORENTI ALMERINI, Presidente de la compañía**, y actúa como Secretario, el **Sr. LUIS LLORENTI MENDOZA, Gerente General de la compañía**. El Presidente de la sesión dispone que el secretario constate el Quórum Reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el Quórum Reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art.10 del Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Participaciones y de Economía Mixta.

Inmediatamente el Presidente de la sesión la declara instalada y pone a consideración de los accionistas presentes el **Primer Punto del Orden del Día:** El cual es aceptado por unanimidad por la totalidad del capital social, debiendo realizarse la correspondiente escritura pública, así como las anotaciones en el libro de participaciones de la compañía y proceder a la anulación y emisión de los nuevos certificados correspondientes.

Segundo Punto del Orden del Día: Por unanimidad la junta acordó convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Transformación Económica del Ecuador publicada el 13 de marzo de 2000, de manera que el capital actual de la compañía de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL sucres que se convierte en CIENTO CINCUENTA Y DOS Dólares de los Estados Unidos de América (US\$152.00), y las participaciones de la compañía cambian su valor individual de doscientos mil sucres a la cantidad de OCHO Dólares de los Estados Unidos de América cada una, procediendo a la anulación de las 19 participaciones originarias de doscientos mil sucres cada una y en su reemplazo se emitan 19 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de OCHO Dólares de los Estados Unidos de América cada una, quedando el capital de la compañía en CIENTO CINCUENTA Y DOS Dólares de los Estados Unidos de América. Conservando los accionistas el mismo porcentaje accionario dentro de la compañía, esto es:

LISTADO DE PARTICIPACIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES EN LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA RIO NUEVO "INMORIONUEVO" C. LTDA. CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DIEZ DE AGOSTO DE 2000.-

Socio	# de participaci3n actual	Valor de la participaci3n	# de Participaciones suscritas en el aumento capital	Total de partici- paciones	Capital despu3s del aumento	PORCEN- TAJE
Luís Llorenti Mendoza	11	\$ 8,00	19	30	\$ 240,00	(60%)
Compañía ESPAGNOLI S.A.	2	\$ 8,00	3	5	\$ 40,00	(10%)
Mauricio Llorenti Almerini	2	\$ 8,00	3	5	\$ 40,00	(10%)
Giuliana Llorente Almerini	2	\$ 8,00	3	5	\$ 40,00	(10%)
Giorgio Llorenti Almerini	2	\$ 8,00	3	5	\$ 40,00	(10%)
TOTAL	19		31	50	\$ 400,00	(100%)

Capital Social: US\$ 400

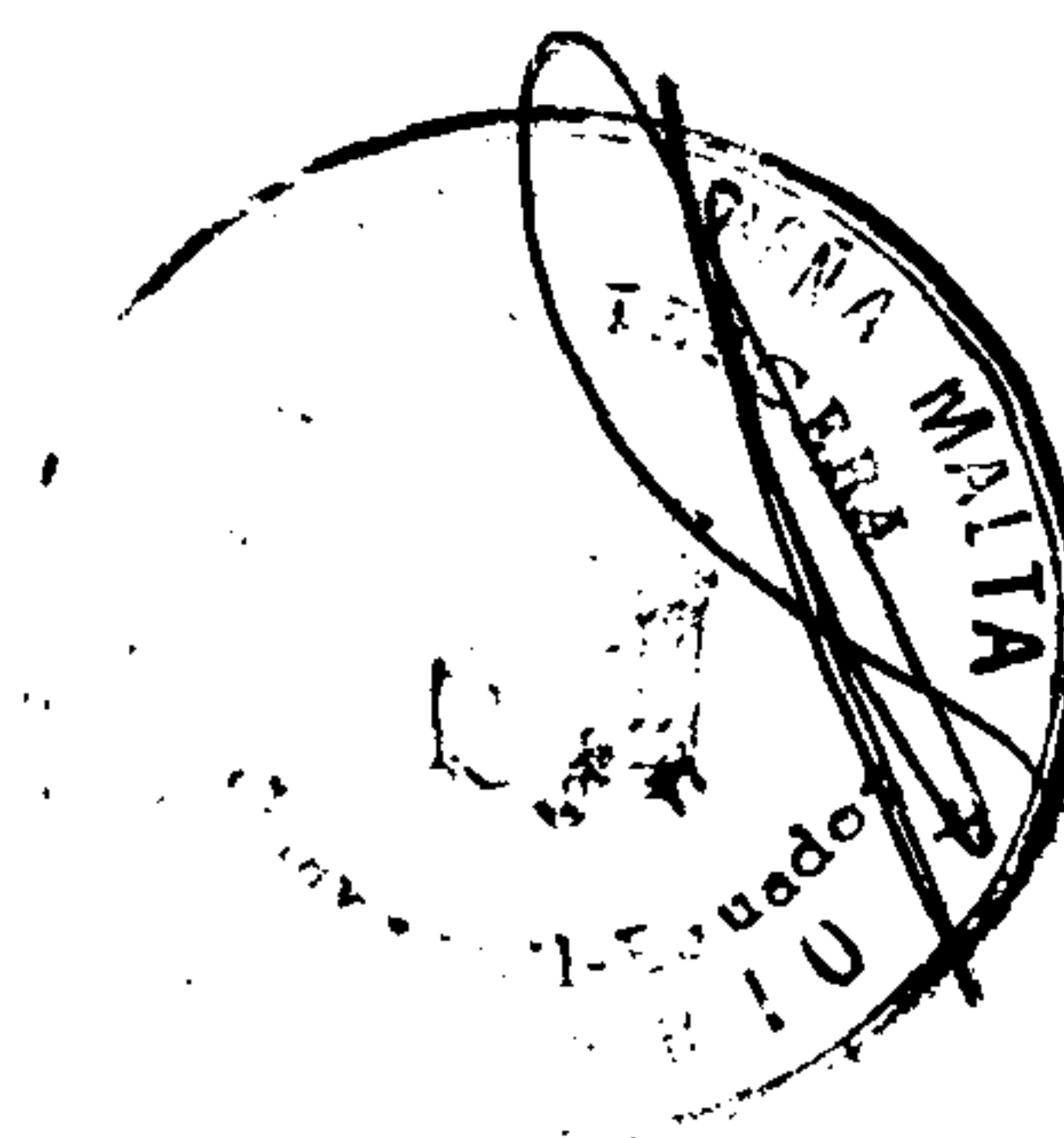
En esta sesi3n se encuentra presente la totalidad del capital social de la compaÑa INMOBILIARIA RIO NUEVO "INMORIONUEVO" C. LTDA. Incluyendo al nuevo socio incorporado con motivo de las cesiones tratadas en el primer punto del orden del dÍa.

Los suscritos certificamos que la copia que antecede es igual al original que reposa en los libros sociales de la compaÑa.

10 de Agosto del 2.000

F) Luigi Llorenti Almerini
Presidente

F) Luís Llorenti Mendoza
Secretario



Guayaquil, septiembre 24 de 1.996 /

Sr.

Luis Llorenti Mendoza /
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA RIO NUEVO "INMORIONUEVO" CIA. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, tubo el acierto de elegirlo a usted G E R E N T E., de la misma, conforme esta establecida en los Estatutos de la Compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

En el Ejercicio de su cargo, usted ejercerá la Representación Legal/Judicial/ y Extrajudicial/ de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Decima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de Garcia, el 27 de Julio de 1995 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil, el 21 de Agosto de 1.996.

Atentamente,

Dr. Cristóbal Morán Junco
Dr. Cristóbal Morán Junco
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el CARGO DE GERENTE de la Compañía INMOBILIARIA RIO NUEVO "INMORIONUEVO" CIA. LTDA., para el cual he sido elegido.

Guayaquil, septiembre 24 de 1.996.

Luis Llorenti Mendoza
Luis Llorenti Mendoza
GERENTE.



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente

Folio(s) 61708 Registro Mercantil No.

19/40 Repertorio No. 30771

Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 28 de Octubre de 1996

Registrador Mercantil
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil

Dr. Roberto D. Malla
Dr. Roberto D. Malla
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

Guayaquil, septiembre 24 de 1.996,

Señor

Luigi Llorenti Almerini/

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA RIO NUEVO "INMORIONUEVO" CIA LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, tubo el acierto de elegirlo a usted P R E S I D E N T E, de la misma conforme esta establecido en las Estatutos de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos sociales de la misma.

En ejercicio de su cargo, en ausencia o falta del Gerente usted lo representará, con todas las atribuciones determinadas en el artículo Decimo Cuarto de los Estatutos.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Decima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de Garcia, el 27 de Julio de 1995/ la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil, el 21 de agosto de 1.996./

Atentamente,

Dr. Cristóbal Morán Junco
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía INMOBILIARIA RIO NUEVO "INMORIONUEVO" CIA LTDA., para el cual he sido elegido.-

Guayaquil, septiembre 24 de 1.996,

Luigi Llorenti Almerini
PRESIDENTE



En la presente fecha queda inscrito este
Nembramiento de Presidente
Folio(s) 64709 Registro Mercantil No.
19/44 Repertorio No. 30772
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 28 de Octubre de 1996

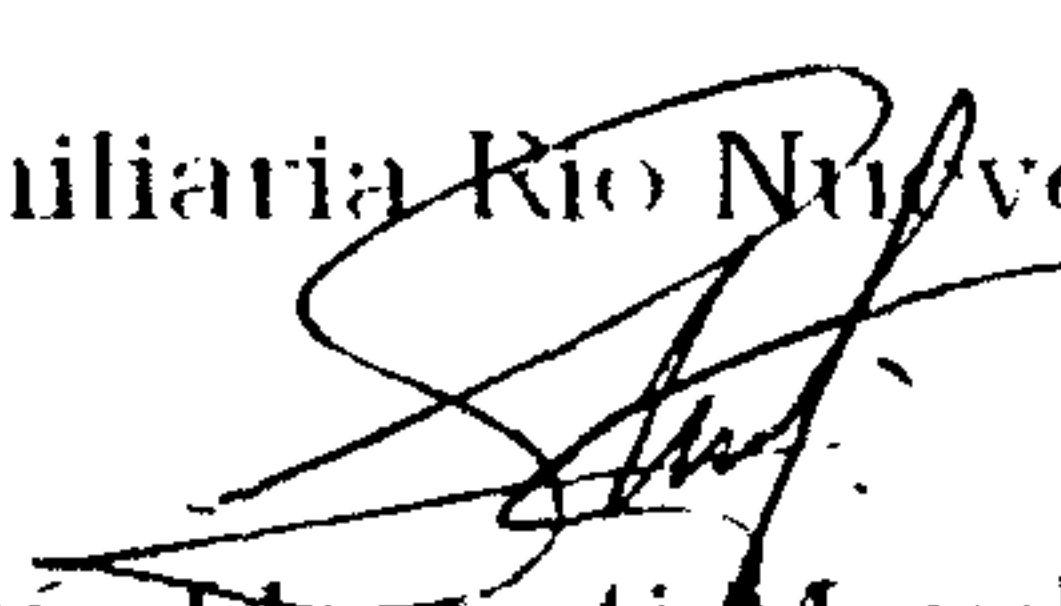
Registador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Dr. Bolívar Delgado Mallo
NOTARIO TERCERO
CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
Valor pagado por el
s/ 20.780 (20 mil 780 unidades)

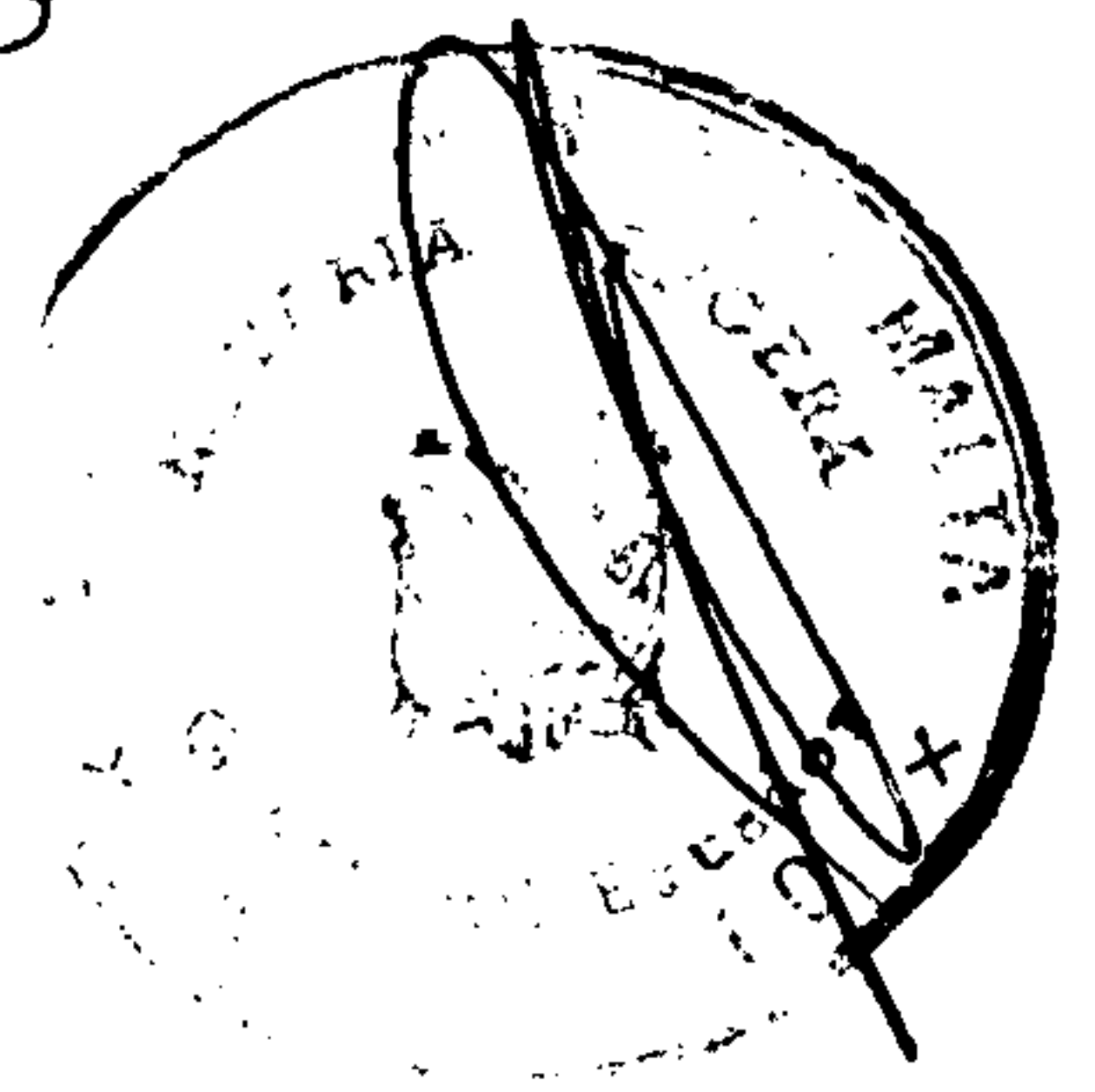
1 fueran pagadas por los socios, haciendo uso de su derecho
2 preferente y en relación a su porcentaje participativo por lo tanto
3 los socios de la compañía, las pagan en su totalidad y en la forma
4 que se detalla en el acta de junta de socios que obra en este
5 instrumento.. F) Que se agrega el Acta de Junta General de
6 Socios de la compañía INMOBILIARIA RIO NUEVO
7 "INMORIONUEVO" C. LTDA. celebrada el diez de agosto del dos
8 mil, como documento habilitante de esta escritura. G) Se deja
9 constancia de que los socios actuales de la compañía
10 INMOBILIARIA RIO NUEVO "INMORIONUEVO" C. LTDA. son de
11 nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las
12 demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la
13 presente escritura. FIRMA Abogado RAFAEL AYALA GUILLEN.
14 registro profesional número 7.520 HASTA AQUÍ LA MINUTA que
15 queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus
16 efectos legales. Queda agregado a este Registro el nombramiento
17 del Gerente de la compañía INMOBILIARIA RIO NUEVO
18 "INMORIONUEVO" C. LTDA., así como los demás documentos
19 habilitantes necesarios para la validez y perfeccionamiento de la
20 presente escritura. Leída esta Escritura de principio a fin, por
21 mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
22 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
23 acto, conmigo el Notario. DOY FE.

24
25 p) Inmoniliaria Rio Nuevo C.Ltda.

26
27 
Luis Llorenti Mendoza

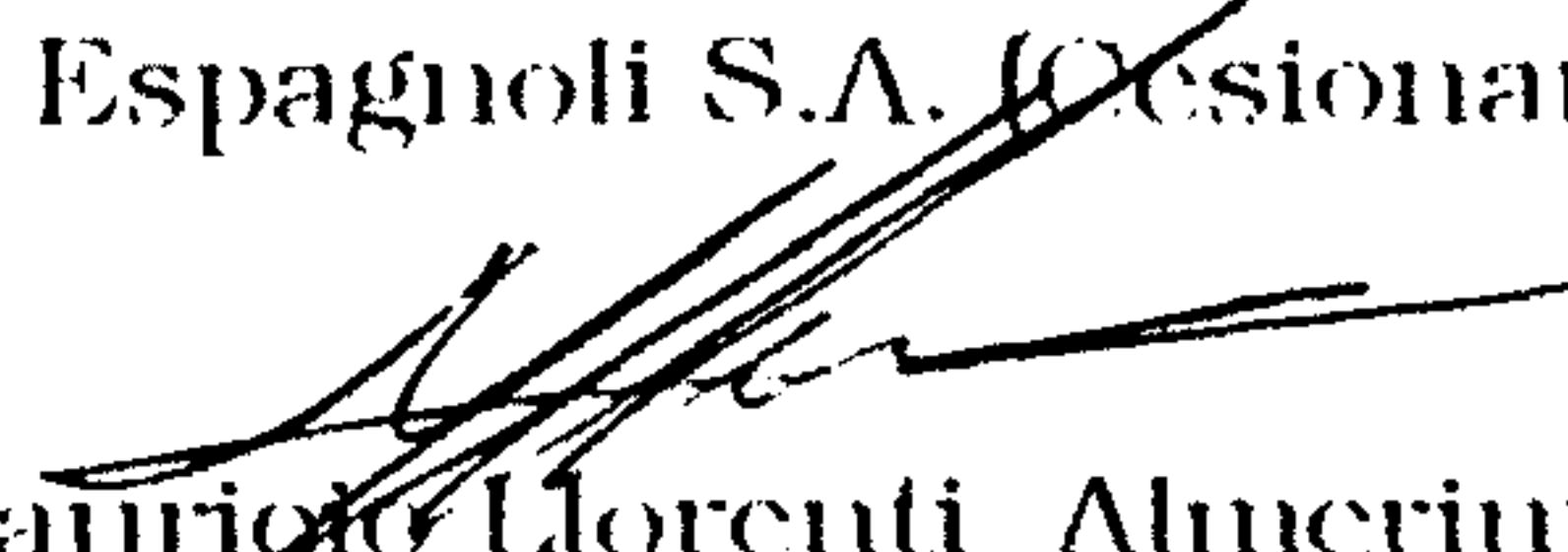
28
29 
30 Mauricio Llorenti Almerini
31 CEDENTE

32 C.I.090839234-3
33 C.V. 0409-191



1 p) Espagnoli S.A. (Cesionario)

2

3  Mauricio Llorenti Almerini

4 R.U.C. No- 0991369139001

5

6

7

8

9

10

11

12  Giuliana Llorenti Almerini

13 Cesionaria

14 Cvl. 091383628-4

15 C.V. 0409-189

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

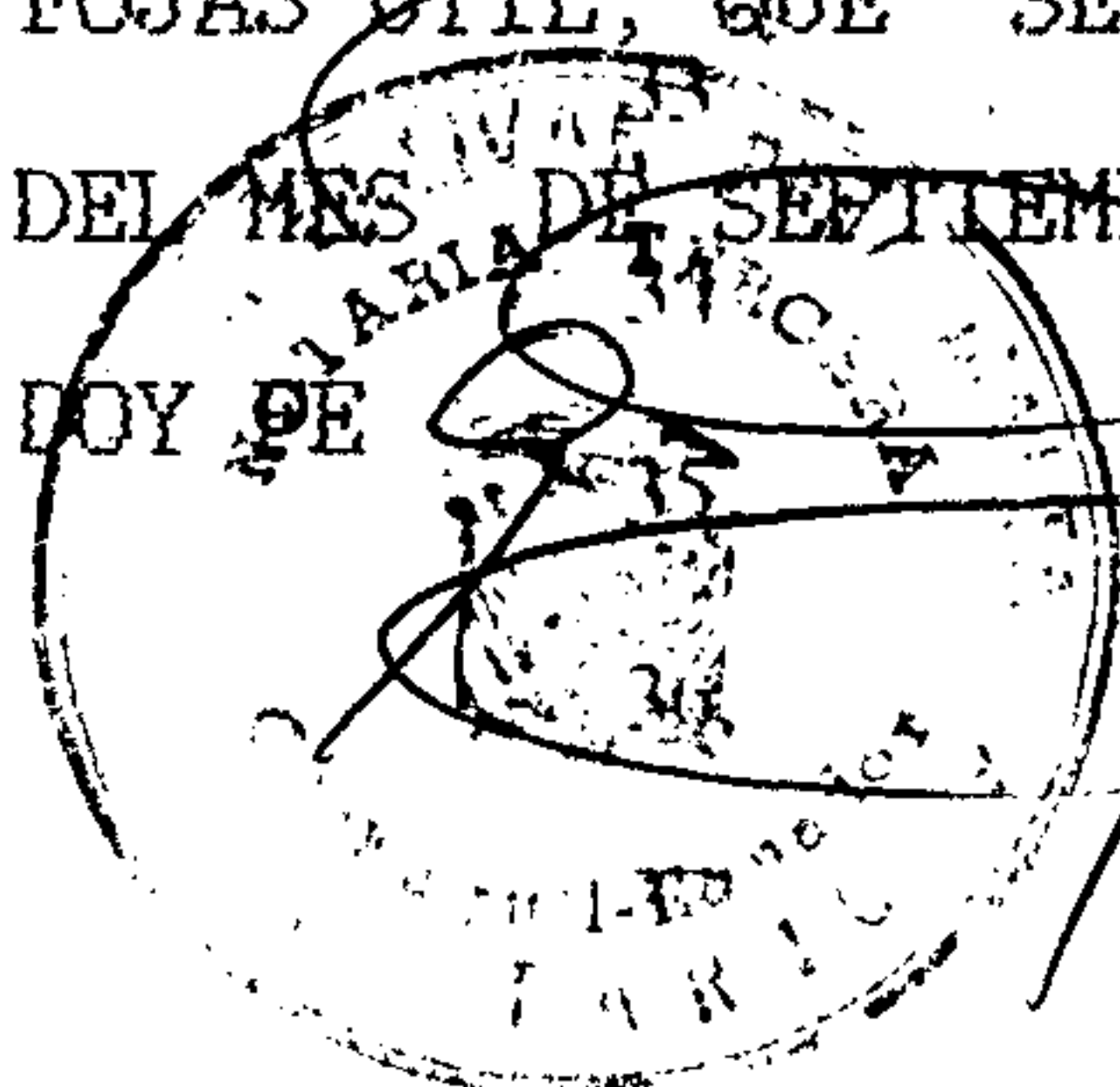
29

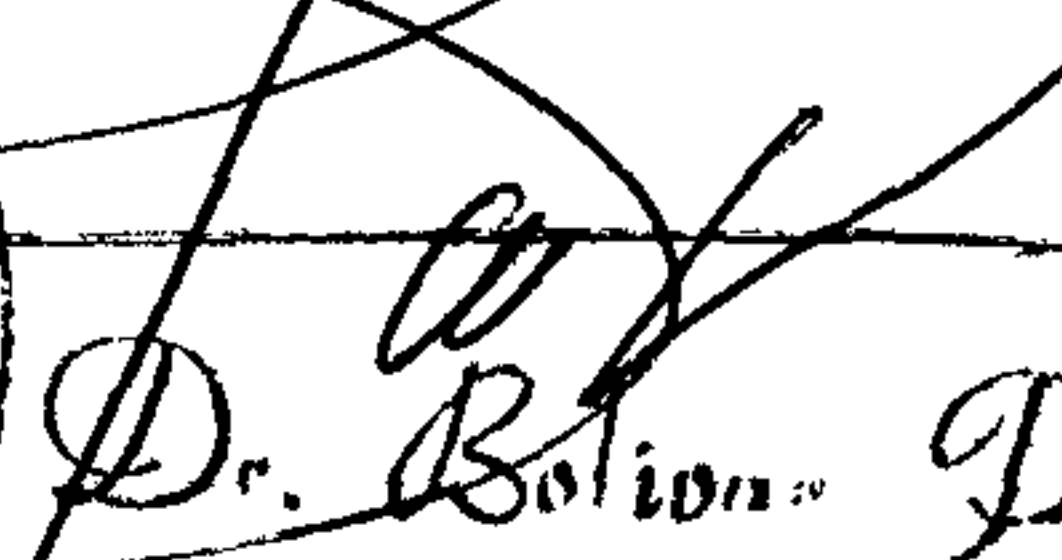
30

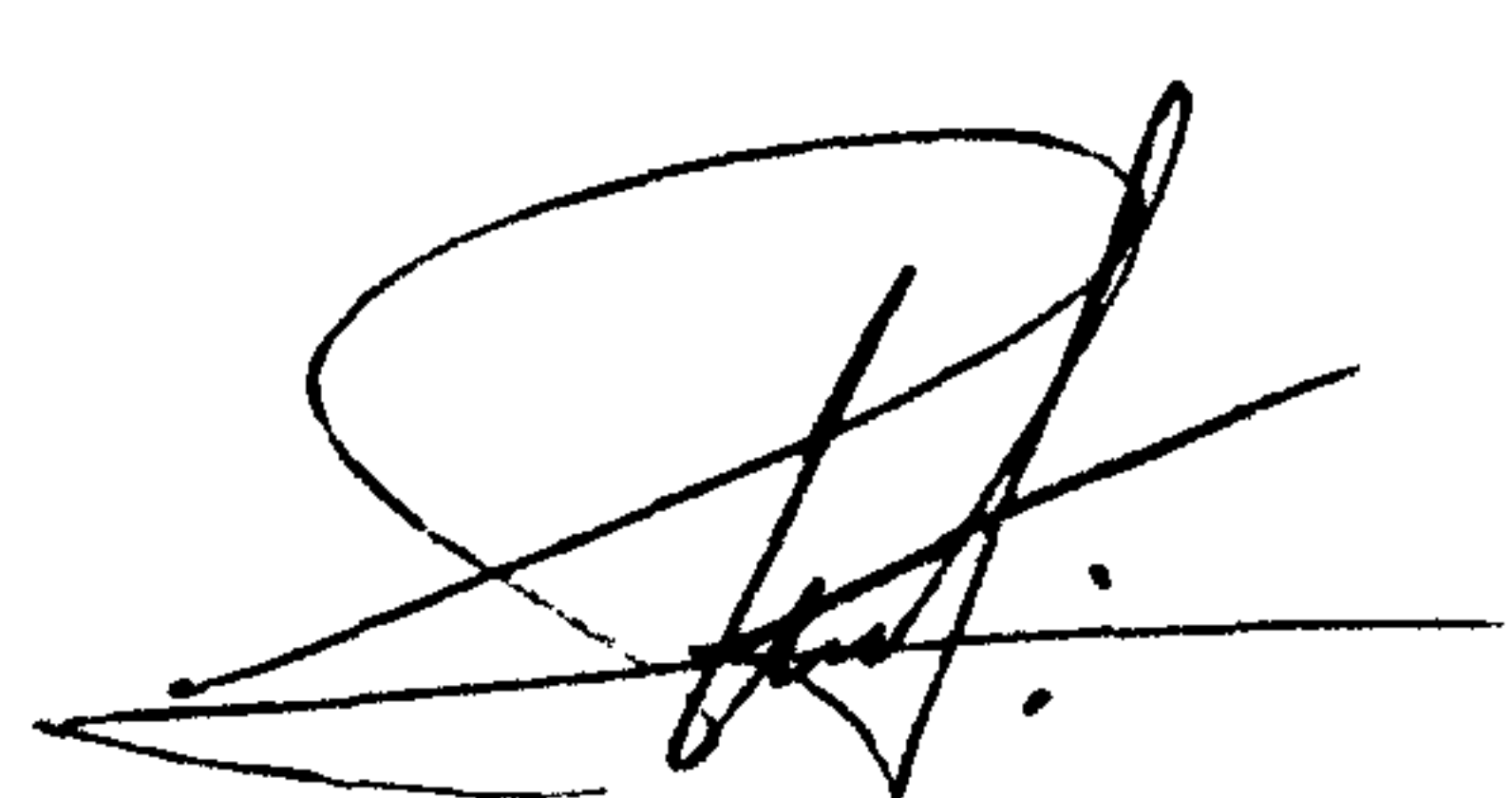
31

32

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, EN SIETE
FOJAS UTIL, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS CINCO DIAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL
DOY FE



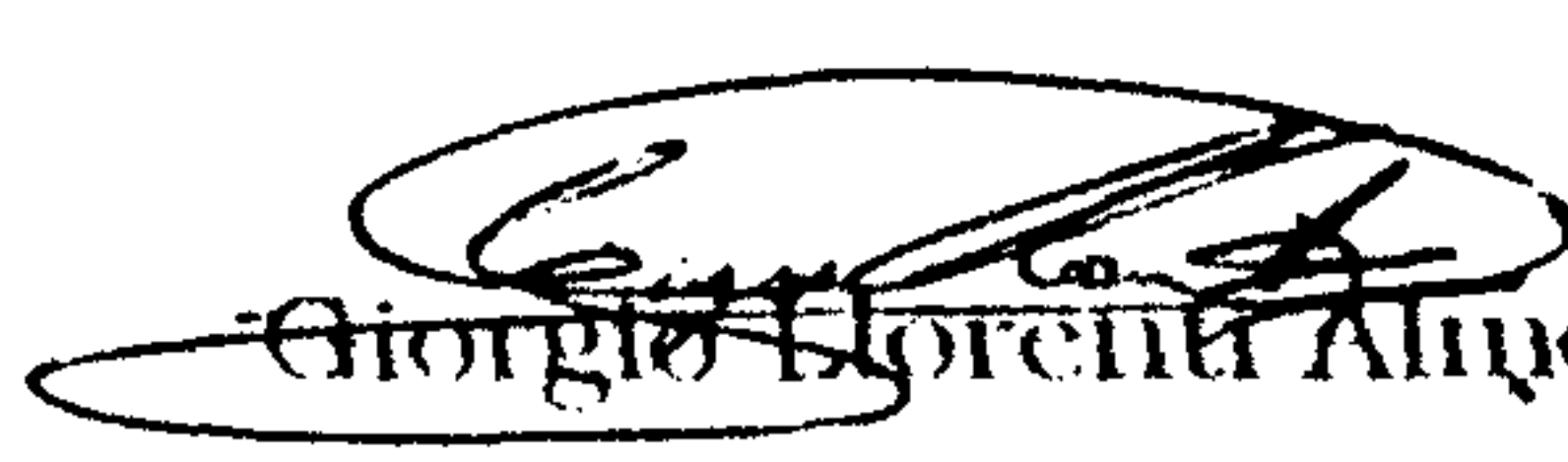

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO PÚBLICO
CANTON GUAYAQUIL


Luis Llorenti Mendoza

Cesionario

C.I. 090487009-4

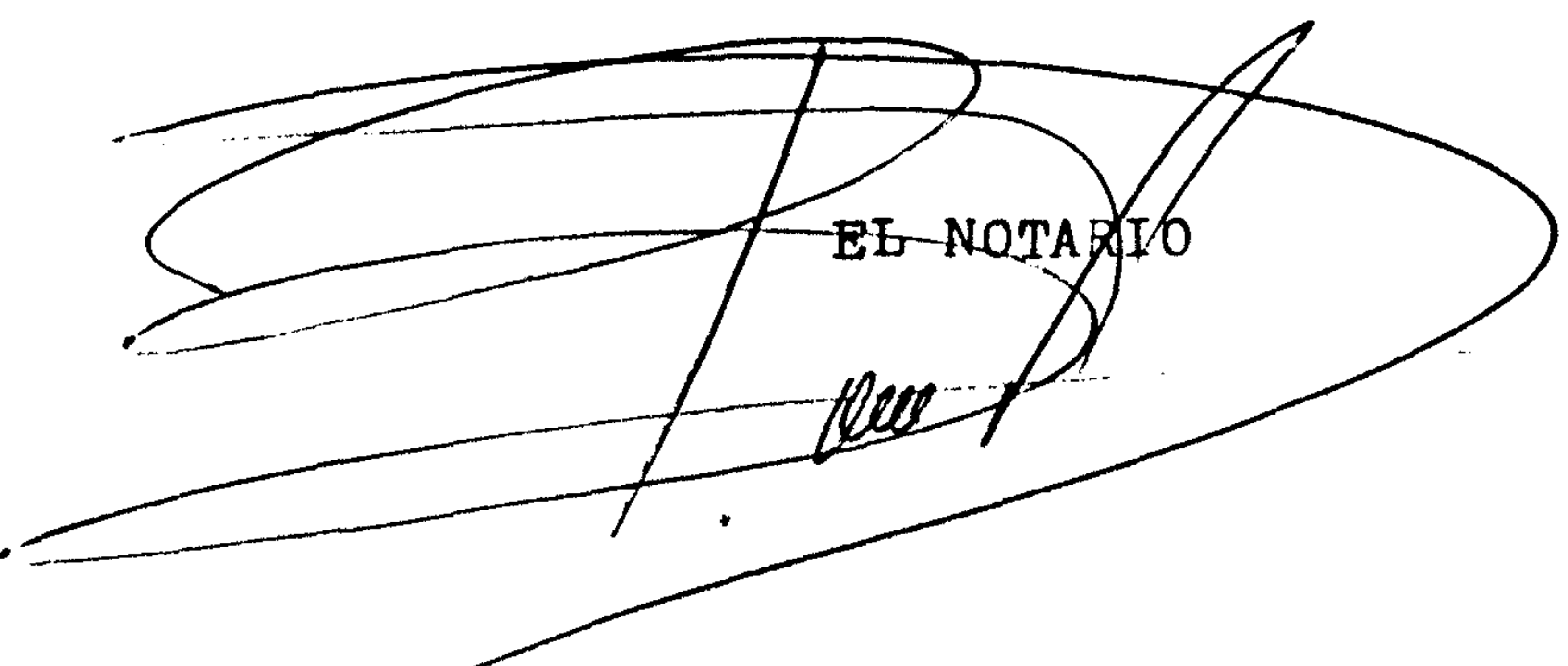
C.V. 0409-193


Giorgio Llorenti Almerini

Cesionario

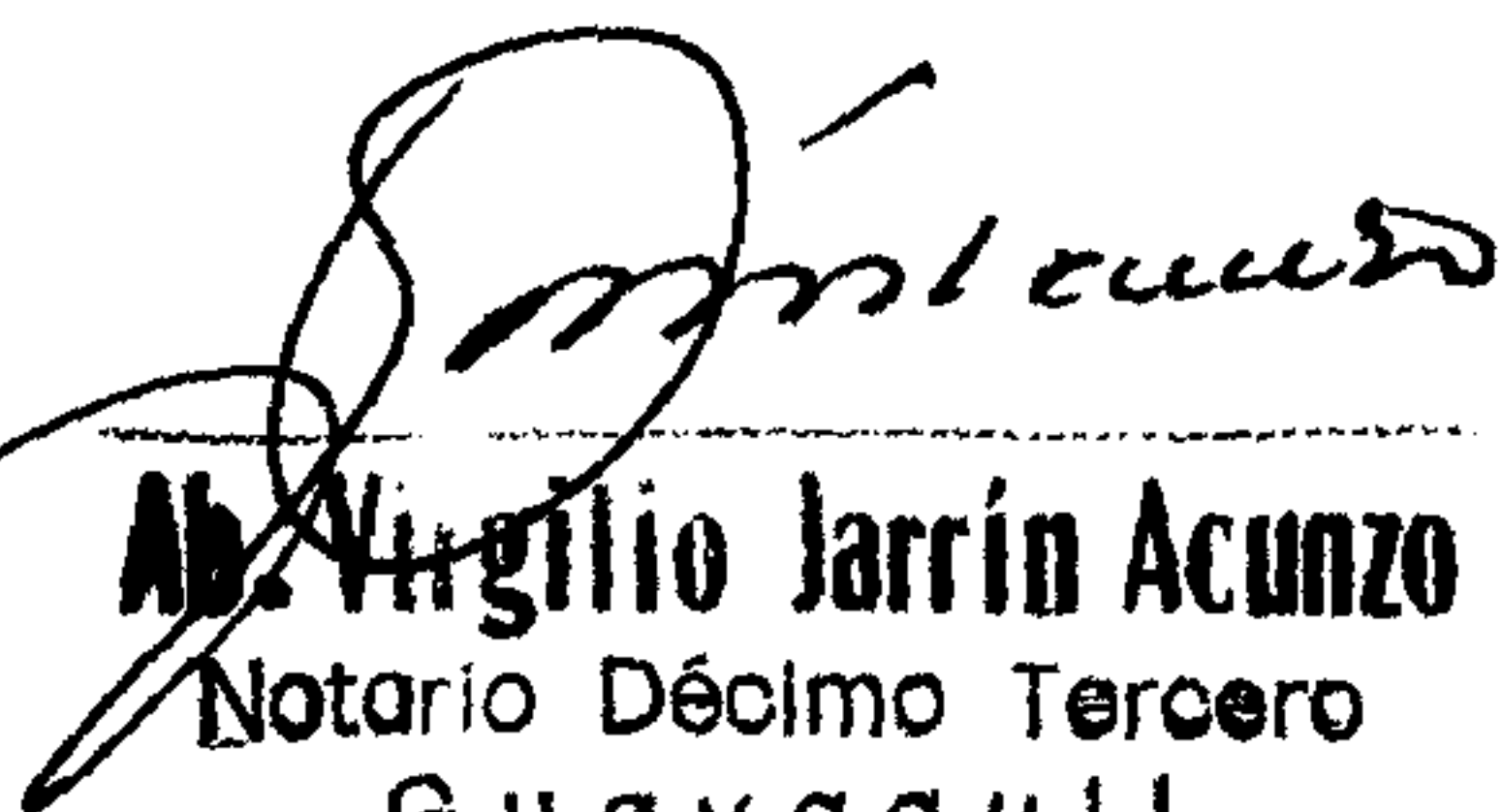
C.I. 090921062-7

C.V. 0409-188


EL NOTARIO

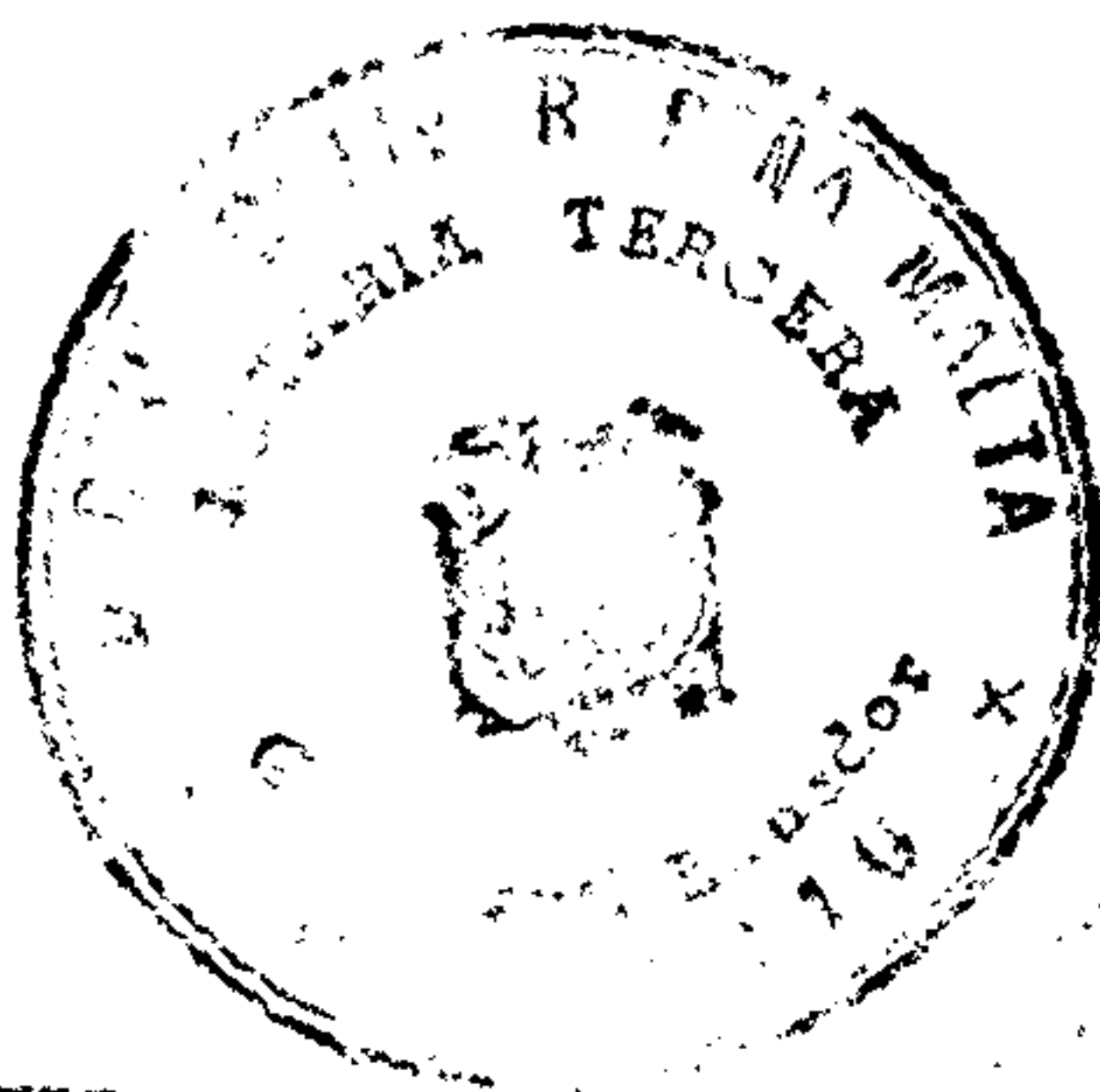
RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 01-G-IJ-0001647; fecha 20 de Febrero del 2001, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA RIO NUEVO INMORIONUEVO CIA. LTDA.; de fecha 27 de Julio de 1995 otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Pública Décima Tercera de este Cantón .- Guayaquil, 20 de Marzo del 2.001.-




Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

A
A
RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL, EN
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION NUMERO
01-G-IJ-0001647 DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO DEL SEÑOR
N
R
A
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, QUE APLIEBA: A) LA
CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INMOBILIARIA RIO NUEVO "INMORIONUEVO" C. LTDA. DE SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL AUMENTO DE CAPITAL POR DOSCIENTOS CUARENTA
Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN TREINTA Y UN
PARTICIPACIONES DE OCHO DOLARES CADA UNA DE ELLAS; Y, C) LA REFORMA
DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil nueve de Marzo
del dos mil uno. Lotestado no corre.

D. Bolívar Dora Mallo
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°01-G-IJ-0001647, dictada por el Intendente Jurídico de Guayaquil, el 20 de Ferbrero del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene La Conversión de Capital; Aumento de Capital; y, Reforma del Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA RIO NUEVO "INMORIONUEVO" CIA. LTDA., de fojas 46.713 a 46.727, número 10.468 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.003 del Repertorio.-
2.- Certifico:Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta ecritura .- 3.- Certifico:Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.-Certifico: Que con fecha de hoy, se tomo nota de las Cesiones de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual Mauricio Llorenti Almerini, cede y transfiere seis participaciones de doscientos mil sucres cada una, que posee en capital social de la compañía INMOBILIARIA RIO NUEVO "INMORIONUEVO" CIA. LTDA.,de la siguiente manera a favor de Luis Llorenti Mendoza una participación; a favor de ESPAGNOLI S.A. dos participaciones; a favor de Georgio Llorenti Almerini dos participaciones; y, a Giuliana Llorenti Almerini una participación, a foja 48.103, del Registro Mercantil de 1.996, al margen de la inscripción respectiva.-
5.-Certifico:Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33° del Código de Comercio con fecha de hoy, y bajo el número 413, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente Escritura Pública.-6.- Certifico:que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veinte y cinco de Abril del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

